



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2014-0014600**

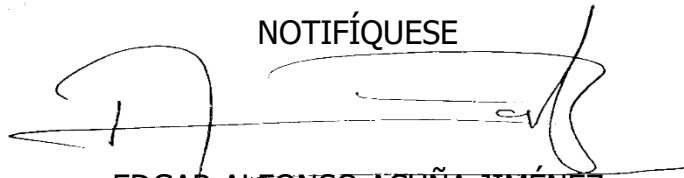
Decisión: Reconoce personería

Requiere demandante

De cara al poder que otorga los demandados a un abogado para que asuma la defensa de sus intereses, se reconoce personería para representar a los señores ALVARO DE JESÚS CASTILLO CASTILLO y CAROLINA MONTOYA CASTILLO, al abogado SIGIFREDO CÓRDOBA JULIO con T.P. No. 58.837 del C.S.J.

Por otro lado, se requiere al demandante GUSTAVO ALBERTO CARDENAS para que en el plazo de cinco (5) días, allegue al proceso de la referencia, la certificación de pago de capital que le hiciera ÁLVARO DE JESÚS CASTILLO CASTILLO, a fin de tenerse como abono. Se advierte al demandado que, en caso de guardar silencio a este requerimiento, se dará inicio a las sanciones previstas en el artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1cffca407698569eb1d261710a43ebdb97056d0ffec5cb662599cfc755f881c**

Documento generado en 09/02/2024 04:49:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>